

## ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: de mayo de 2021 **19 MAY 2021**

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una que a continuación se describe.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *“Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.”* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena, CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar y proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera ejecuta las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

En cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental, las cuales se encuentra contempladas en el artículo 31 del Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender de forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos ambientales; con esta organización, cada dependencia cumple con unas funciones claras y precisas, aportando a un producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta interactúa de forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG a nivel nacional, departamental y municipal.

En desarrollo de lo anterior, CORMACARENA busca adelantar estrategias para contrarrestar las consecuencias causadas debido a las variaciones climáticas en la región de la Orinoquia ya que han sido muy marcadas durante los últimos años, caracterizadas por las temporadas de lluvias y las temporadas secas son de mayor intensidad, tanto así que en ciertas ocasiones han superado los niveles normales de precipitaciones registradas o mayor duración de tiempo de los periodos de ausencia de las mismas. Lo anterior ha traído consigo un sinnúmero de afectaciones no solo de tipo ambiental, sino de carácter social y a la infraestructura del departamento, que a pesar de la inversión de recursos y la constante búsqueda de los mecanismos de acción para disminuir o controlar las afectaciones, aún persiste la problemática asociada a las lluvias y a ausencia de las mismas, lo cual, sumado a los conflictos por uso del suelo y demás cuestiones de ordenamiento del territorio, agrava más dichas situaciones.

Con el propósito de direccionar metodologías de mejora tanto para las comunidades como para el medio ambiente y en cumplimiento a los parámetros establecidos en la resolución 1447 de 2018 el cual reglamenta el sistema de monitoreo y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional a la reducción y remoción de emisiones de gases de efecto invernadero Siendo así, CORMACARENA pretende establecer sistemas agroforestales con el fin del mejoramiento la calidad del suelo, especialmente en zonas de ladera, optimizando la disponibilidad de nutrientes homogéneamente al terreno, mejorando la capacidad productiva en los Municipios más afectados por la deforestación del sur del Meta, tales como Puerto Rico, Vistahermosa, Uribe, La Macarena y Mapiripán.

En ese orden de ideas, CORMACARENA como actor fundamental y en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, ha formulado una Estrategia de Gestión del Riesgo para afrontar la temporada de lluvias y el Fenómeno del Niño en el departamento del Meta, considerando sus funciones y competencias enmarcadas dentro de la ley, realizando acciones necesarias, para fortalecer los aspectos relacionados con la prevención de los riesgos y su impacto en el componente ambiental y social, en el que se desprende un sinnúmero de actuaciones en las que deben mediar profesionales de diversas áreas del conocimiento.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, define el Cambio Climático como un "*cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables*"<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En la actualidad existe un consenso científico, casi generalizado, en torno a la idea de que nuestro modo de producción y consumo energético está generando una alteración climática global, que provocará, a su vez, serios impactos sobre la tierra y los sistemas socioeconómicos.

Dada la trascendencia de la problemática y la importancia que tiene en el marco del desarrollo de políticas y proyectos, el país desde el año 2000 ha emprendido acciones que permitan la construcción de un país bajo en carbono y resiliente con el clima.

En el año 2014 el país inició la formulación de la Política Nacional de Cambio Climático y desde entonces se propuso articular los esfuerzos principalmente desde el 2011, a través de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono –ECDBC–, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático –PNACC–, y la Estrategia Nacional REDD+, entre otras iniciativas, adicionando elementos novedosos para orientar estratégicamente todos los esfuerzos hacia el cumplimiento del compromiso adquirido en el marco del Acuerdo de París COP21.

Sus cinco líneas estratégicas se basan en la nueva economía del clima, un ejercicio de referencia mundial en el que participó Colombia junto a otros seis países, considerando tres ejes:

- Las ciudades son motores de crecimiento económico y generan alrededor del 80% de la producción económica mundial y cerca del 70% del uso mundial de energía y de las emisiones de GEI relacionadas con la energía.
- En materia de desarrollo rural, la productividad en el uso de la tierra determinará si el mundo es capaz de alimentar a una población, los sistemas de energía alimentan el crecimiento en todo el mundo, la infraestructura respalda el crecimiento económico moderno.

Para el caso de los ecosistemas es clave atender los cambios en el uso del suelo, así como gestionar ecosistemas estratégicos como los páramos y reducir la deforestación y la degradación.

Además de las líneas estratégicas, la Política soporta el desarrollo de estas en cuatro líneas instrumentales: Planificación de la gestión del cambio climático; información, ciencia, tecnología e innovación; educación, y financiación e instrumentos económicos.

En el departamento del Meta, para fin de siglo se estima aumentos en la temperatura de hasta 2,4°C en promedio, en el oriente del departamento particularmente principalmente en los municipios de Puerto Gaitán y Mapiripán y en cuanto a la precipitación, se estiman aumentos en el piedemonte, sobre los municipios de la Uribe y Cubarral con valores de hasta un 10% sobre el actual y disminuciones en los municipios de Villavicencio, Acacias, Cumaral y Barranca de Upiá aproximadamente entre 10% y 20% menos respecto al valor actual.

Dichos cambios en las condiciones climáticas del departamento traerían efectos principalmente sobre la producción ganadera y agrícola dado las posibles disminuciones de precipitación en algunos sectores y aumentos de temperatura generalizados, los cuales ocasionarían proliferación de plagas, entre otras.

En búsqueda de continuar el proceso de implementación de acciones en términos adaptación, mitigación y educación climática la Corporación en su plan de acción 2020 – 2023, Somos Vida, Somos meta; incluyó el Proyecto 3206-0900-17-2-3-2-02-02-008 Implementación de planes de acción con énfasis en cambio climático, el cual cuenta con dos actividades: Brindar asesoría a los entes territoriales en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial y Realizar seguimiento al Plan de Acción del Nodo.

Para la vigencia 2021, se pretende continuar con la ejecución de las acciones en el departamento del Meta en la implementación de Acciones PRICCO, mediante estrategias que permitan disminuir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y continuar la participación activa en el Nodo Regional de Cambio Climático, para aportar a la implementación de acciones articuladas con los entes territoriales y así, contrarrestar los impactos asociados al cambio de uso del suelo en el departamento del Meta.

Aunado a lo anterior en el departamento se presenta la siguiente problemática:

## DEFORESTACIÓN

La tasa de deforestación a nivel nacional refleja una tendencia descendente, según el monitoreo del IDEAM. En el año 2018 se redujo un 10% y en el año 2019 se redujo un 19.2%. Estas cifras nos motivan a seguir avanzando en la implementación de estrategias de Incentivos A La Conservación que permitan detener el flagelo de la deforestación y garantizar la conservación de fauna y flora en el departamento del Meta.

Los principales núcleos de deforestación en el departamento del Meta, durante el año 2019, están ubicados en los siguientes municipios: La Macarena (11.479 ha), que tiene cerca del 10.99% de la tasa de deforestación nacional; Mapiripán (7.992 ha); Vistahermosa (2.585 ha); Uribe (2.429 ha); y Puerto Rico (2.189 ha).

Entre las causas que originan la deforestación se encuentra el acaparamiento de tierras, asociado a la 'praderización' para la ganadería extensiva, los cultivos de uso ilícito y la tala ilegal.

### Municipios con mayor deforestación en el Departamento del Meta, 2017 – 2019

Deforestación en el departamento del Meta					
2017		2018		2019	
Municipio	Área (ha)	Municipio	Área (ha)	Municipio	Área (ha)
LA MACARENA	15277	LA MACARENA	19011	LA MACARENA	11478
MAPIRIPÁN	4837	MAPIRIPÁN	6735	MAPIRIPÁN	7992
URIBE	4764	URIBE	6315	URIBE	2429
PUERTO RICO	4412	PUERTO RICO	5106	PUERTO RICO	2189
VISTAHERMOS A	4273	VISTAHERMOS A	3940	VISTAHERMOS A	2585
Área deforestada en el Meta	33563		41107		26673

Fuente: IDEAM – Cormacarena – 2020

La deforestación en 2020 se aproxima a 28.490 hectáreas, conforme al sistema de alertas tempranas de deforestación emitidos por el IDEAM, trimestralmente. En aquellos territorios protegidos, el Área de Manejo Especial La Macarena-AMEM es la más presente una disminución con relación al año 2018, principalmente los Parques Nacionales Naturales Tinigua, que pasó de 10.471 ha deforestadas en 2018 a 6.528 ha en 2019; Sierra de la Macarena con 2.189 ha y Cordillera de los Picachos con 204 ha. Adicionalmente, en áreas de preservación y recuperación del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero y Macarena Norte, también se evidencia disminución en las dinámicas de deforestación

Debe tenerse en cuenta que, para la ejecución de las actividades, el contratista deberá practicar visitas técnicas, que no siempre se desarrollarán en lugares ubicados dentro del domicilio principal (Villavicencio), sino en cualquiera de los municipios que integran la jurisdicción del Cormacarena (departamento del Meta).

Por consiguiente, se debe tener en cuenta que el país continúa afrontando las condiciones especiales que ha traído la pandemia ocasionada por el COVID-19, situación que ha obligado al Ministerio De Salud Y Protección Social expedir la resolución 2230 del 27 de Noviembre, por el cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada su vez por las resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021. Dicha prorroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron lugar origen o, si estas persisten o se incrementan, el termino podrá prorrogarse nuevamente.

En concordancia con lo anterior la Corporación emitió la resolución PS-GJ 1.2.6.20.0471, Por medio de la cual CORMACARENA, actualiza la escala de viáticos para los funcionarios de CORMACARENA, y autoriza y reglamenta el trámite para el reconocimiento de gastos de desplazamiento y permanencia de los contratistas por prestación de servicios.

En el presente caso se requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica que acredite título de Ingeniero Agrónomo, con el fin de apoyar la ejecución de estrategias enmarcadas en el Plan Regional Integral de Cambio Climático (PRICCO) y la implementación de la estrategia de Pagos por Servicios Ambientales, demás estrategias implementadas por Cormacarena a través del Grupo Cambio climático, tendientes a dar inicio e impulso a las distintas actuaciones administrativas que adelantan la Corporación en su área de influencia en el Departamento del Meta.

Por último, es importante resaltar para efectos del presente estudio, que los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales o jurídicas que puedan ser calificadas como profesionales, que tengan la idoneidad necesaria y siempre serán bajo la modalidad de contratación directa, independientemente de su cuantía.

Es de indicar que, en la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades dentro de la Jurisdicción de la Corporación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**OBJETO:** Prestación de Servicios Profesionales a la Corporación en la formulación e implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, enmarcadas en el Plan Regional Integral de Cambio Climático, en el departamento del Meta.

**IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

**DEPENDENCIA:** Oficina Asesora de Planeación.

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de seis (06) meses; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, sin perjuicio de los desplazamientos a que hubiere lugar en virtud del desarrollo del objeto contractual en la jurisdicción de Cormacarena.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/Cte., Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: mediante SEIS (06) mensualidades vencidas de igual valor, esto es CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

**REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 3206-0900-17-2-3-2-02-02-008 Implementación de planes de acción con énfasis en cambio climático, el cual cuenta con la actividad: Brindar asesoría a los entes territoriales en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial y la actividad Realizar seguimiento al Plan de Acción del Nodo. Del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/Cte. y con cargo al Proyecto 3202 - 0900- 10 - 2-3-2-02-02-008-01 (10. Implementación de estrategias de lucha contra la deforestación en el Departamento del Meta), "*Formular esquemas de pagos por servicios ambiental*", del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/Cte., para un total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) M/Cte., del Presupuesto para la actual vigencia fiscal.

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A) DE CORMACARENA

1)- Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato. 2)- Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato. 3)- Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados. 4)- **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** En caso de que el Contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato, y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo; se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos en la resolución PS-GJ 1.2.6.20.0471. Este desplazamiento en todos los casos deberá ser coordinado con el Supervisor o con la persona que aquél hubiera delegado para el efecto.

**B) DEL CONTRATISTA:** En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Apoyar la implementación de la estrategia de Ganadería Sostenible, en aras de promover la reconversión de sistemas sostenibles.
2. Asesorar a los entes territoriales en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial.
3. Brindar asesoría en el uso y aprovechamiento forestal comunitario del bosque.
4. Apoyar la reconversión productiva de las familias vinculadas a los esquemas de pagos por servicios ambientales.
5. Apoyar la implementación de la estrategia Meta Verde.
6. Apoyar la formulación del esquema de Pagos por Servicios Ambientales adelantados en los Municipios.
7. Revisar y diariamente el aplicativo DOCUNET con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados como PQR y demás asignaciones realizadas por el Supervisor.

8. Acompañar el proceso de formulación de proyectos en torno a Cambio Climático con el fin de gestionar recursos a nivel nacional.
9. Elaborar los estudios previos de las medidas de adaptación y mitigación de Cambio Climático formuladas en el PRICCO.
10. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista debe cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para tal efecto.
11. Realizar hasta diez (10) visitas de seguimiento y control a las familias vinculadas a los Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales.
12. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la corporación, de acuerdo a la resolución no. 0666 de 2020 emitida por el ministerio de salud y protección social.
13. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.
14. Las demás que le sean asignadas y estén acorde con el objeto del contrato.

**SUPERVISION:** Estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, o quien desde allí se designe.

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el

*objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

#### 4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona que acredite título de Ingeniero Agrónomo y con posgrado en la modalidad de especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, con hasta 12 meses de experiencia profesional. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
Seis (06) meses	\$4.000.000	\$24.000.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 77101604.

#### 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos"*.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

#### **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**

<b>CLASE</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>GENERAL</b>	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
<b>ESPECÍFICO</b>	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

#### **FUENTE DEL RIESGO**

CLASE	DEFINICIÓN.
<b>Interno</b>	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
<b>Externo</b>	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

### -PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

### MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de cuaposos o dolosos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Malta Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

**6.-ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA



IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ  
Coordinador del Grupo Cambio Climático

QUIEN AUTORIZA



LAURA MADELIN URREA CUELLAR  
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Revisión jurídica-Modalidad de selección  
Oficina de Contratación